1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2024
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA: UNA APUESTA DE TODOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
Código BPIN No.	2024080010051	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	OCTUBRE DEL 2024	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**YESID SALOMON TURBAY PEREIRA**	
Dependencia solicitante:	**Oficina para la Seguridad Y Convivencia Ciudadana**	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios de apoyo a la gestión	**Otro:** No aplica

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Que de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 y demás normas conexas las Entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar servicios, obra o labor. Por su parte la Constitución Política de Colombia en el artículo 2 de señala que: (…) *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (…)* Así mismo el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone que la (…) *función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (…)* Que en virtud del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, numeral 3 en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por la art 29 de la Ley 1551 de 2012, literal d) numeral 1; al alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, erigido a través del **ACTO LEGISLATIVO 01 DEL 27 DE AGOSTO DE 1993**, es una entidad territorial cuya meta es asegurar el acceso equitativo a los servicios públicos, salvaguardar la seguridad y convivencia ciudadana y liderar la ejecución de proyectos orientados al desarrollo social y económico de sus habitantes. Que, la Ley 1617 de 2013, “Por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales.” Dota a los

Distritos de las facultades, instrumentos y recursos que les permitan cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, así como promover el desarrollo integral de su territorio para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a partir del aprovechamiento de sus recursos y ventajas derivadas de las características, condiciones y circunstancias especiales que estos presentan.

Mediante Decreto 380 de 29 de octubre de 2018, se crea y organiza el sistema de seguridad ciudadana y justicia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Ley 418 de 1997, dispuso la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana con el mismo carácter, destinación, naturaleza jurídica y presupuestal que los Fondos de Seguridad.

El artículo 122 de la ley 418 de 1997 modificada por el artículo 7 de la Ley 1421 de 2010 dispone:

"Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta y tendrá por objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad y el fortalecimiento territorial. Los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial consagrada en el artículo 6o de la Ley 1106 de 2006, deberá invertirse por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad, y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

(…)

Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

De conformidad con lo anterior, mediante Acuerdo No. 0001 del 31 de enero de 2011, el artículo 1 señala: *(…) Créase en el Distrito de Barranquilla el Fondo Cuenta con destino a la Seguridad y Convivencia Ciudadana, el cual será Administrado como una cuenta especial sin personería jurídica, con un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a propiciar la Seguridad Ciudadana y la preservación del orden público, de conformidad con lo establecido en la Ley 1421 del 21 de Diciembre de 2010. (…)*

"ARTICULO SEGUNDO: El Fondo Cuenta con destino a la Seguridad y Convivencia Ciudadana será administrado por el Señor Alcalde Distrital quien puede delegar esta responsabilidad en un Secretario de Despacho."

De conformidad con el artículo 41 Decreto Acordal No. 0801 de 2020 (07 de diciembre de 2020), Articulo 35, corresponde a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, entre otras, las siguientes funciones: **Función Primeria**: Generar estrategias de prevención del delito, la violencia y mejoramiento de la percepción de seguridad y convivencia. Esta, señala las siguientes acciones secundarias:

- Formulación de Programas y proyectos de convivencia y prevención de la violencia y la delincuencia en poblaciones y territorios priorizados.
- Implementación de la medida de prevención, protección y sanción de los ciudadanos contraventores del Código de Policía.
- Promoción de la sana convivencia, cultura ciudadana y de la legalidad, dirigido a cambio de comportamientos y percepción de la seguridad y la convivencia.
- Ejecutar las políticas y acciones encaminadas a mejorar el clima de convivencia ciudadana, en cada

una de las localidades y barrios del distrito

- Generar acciones de intervención social que desencadenen cambio de actitudes, aptitudes e imaginarios y de reconstrucción de tejidos sociales en torno al futbol y a la convivencia al interior y fuera de los escenarios deportivos.

Desde el fortalecimiento institucional se busca cumplir a cabalidad los fines y propósitos de la Oficina Para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, en pro de planear, gestionar y desarrollar programas, proyectos y actividades en materia de seguridad, orden público, participación comunitaria, convivencia, derechos humanos, todo dirigido hacia la comunidad.

De acuerdo a la información del Observatorio para la Seguridad y Convivencia Ciudadana; los 10 principales comportamientos contrarios a la seguridad y convivencia que motivaron la imposición de comparendos durante el año 2023 fueron:

TOP 10 COMPORTAMIENTOS DE MAYOR APLICACIÓN			
N°	**ARTÍCULO**	**DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO**	**Total**
1	**27**	Núm. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio	7.576
2	**27**	Núm. 1 - Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.	7.408
3	**140**	Núm. 8 - Portar sustancias prohibidas en el espacio público	5.489
4	**140**	Núm. 4 - Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes	2.882
5	**140**	Núm. 7 - Consumir sustancias prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivos, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente	2.625

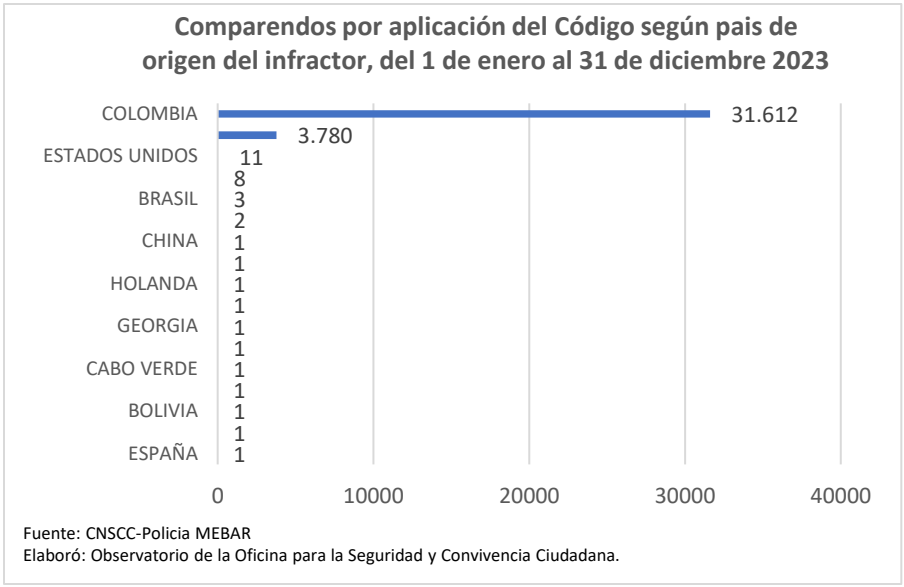
		6	**140**	Núm. 13 - Consumir, portar, distribuir, ofrecer o comercializar sustancias psicoactivas, inclusive la dosis personal, en el perímetro de centros educativos; además al interior de los centros deportivos, y en parques. También corresponderá a la Asamblea o Consejo de Administración regular la prohibición del consumo de sustancias psicoactivas en determinadas áreas de las zonas comunes en conjuntos residenciales o las unidades de propiedades horizontales, en los términos de la Ley 675 de 2001.	2.134
		7	**35**	Núm. 1 - Irrespetar a las autoridades de policía	1.616
		8	**35**	Núm. 2 - Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía	1.258
		9	**33 # 2**	Lit. c - Consumir sustancias prohibidas, no autorizados para su consumo	1.033
		10	**140**	Núm. 11 - Realizar necesidades fisiológicas en el espacio público	969

Fuente: CNSCC-Policía MEBAR
Elaboró: Observatorio de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

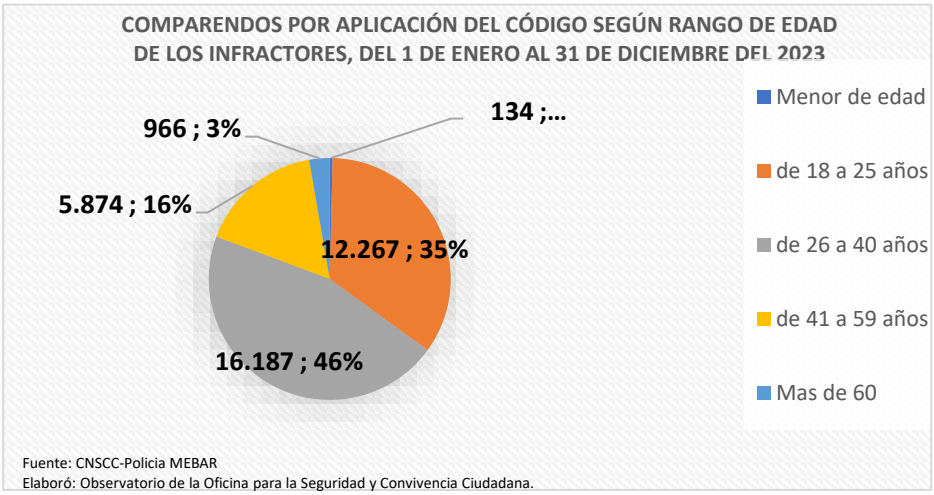
Estos 10 comportamientos concentraron el 93% de los comparendos sobre el total de los casos reportados en 2023.

Las riñas o confrontaciones violentas es el segundo comportamiento con mayor imposición de comparendos en la ciudad; este comportamiento registra una participación del 21% sobre el total de los casos en 2023.

El 11% (3.815) de los sancionados fueron de nacionalidad extranjera.



Las personas entre los 26 y 40 años fueron los mayores infractores, presentando el 46% de participación sobre el total de los comparendos en este último año.



El PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL BARRANQUILLA A OTRO NIVEL 2024-2027 como instrumento fundamental para asegurar que la función administrativa se desarrolle con base en los principios definidos en el artículo 2 y 209 de la Constitución Política, de economía, eficacia y celeridad, establece las políticas, objetivos, programas y proyectos a adelantar bajo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo. De acuerdo a lo señalado en el artículo 4 se establece una serie de Líneas estratégicas las cuales se encuentra **CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA** mediante el componente a) **"Mas seguridad y convivencia ciudadana"**

La línea estratégica "Ciudad segura y solidaria" pretende crear entornos urbanos que garantice la

	seguridad de los barranquilleros donde no es solo un tema de infraestructura física sino también se construya una ciudad con valores cívicos que aporten a generar cultura ciudadana a través de la cooperación, colaboración y el bienestar colectivo donde se incluyan todas las voces garantizado de forma institucional todas las ofertas y servicios sociales para fomentar la cohesión social entre los barranquilleros. Por su parte, **el articulo 8 Componente "Mas seguridad y convivencia ciudadana"** tiene como objetivo mejorar las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana de los barranquilleros mediante una serie de estrategias que mitiguen la reacción criminal y comportamientos contrarios a la convivencia mediante un enfoque preventivo ofreciendo herramientas a la comunidad para la mediación de los conflictos y la apropiación del espacio público. En el componente del artículo 8, mediante el Programa 8.1 "Construyendo juntos una ciudad más segura para todos" donde se contempla la ejecución de proyectos tendientes a garantizar la seguridad, a tener acceso a la justicia y al mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional ante situaciones que puedan afectar la sana convivencia donde se encuentra armonizado con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia de la vida" con lo dispuesto en el artículo 7 "Defensa integral del territorio" para la protección de la soberanía, independencia, integridad territorial y el orden constitucional donde debe garantizar la integridad física y moral de los habitantes del territorio nacional. Finalmente, en el ítem 8.1.2."Proyecto: Fortalecimiento de la convivencia ciudadana: una apuesta de todos en el Distrito de Barranquilla" pretende fortalecer comunidades fuertes y unidas en torno a construir escenarios de sana convivencia para fomentar la participación, la cooperación y colaboración comunitaria para impactar en la disminución en los índices de inseguridad y crear espacios donde se permita fortalecer la confianza entre los miembros de las comunidades y establecer los lazos sociales para estimular el compromiso cívico y así establecer un tejido comunitario sólido para el tratamiento de todas las formas de delito y la violencia como formas de crear consenso colectivos. Proyecto con indicador producto "Estrategias de articulación con organizaciones sociales, comunitarias y gremiales para la prevención del delito y la violencia implementadas." En este sentido, el accionar de la OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, se enfoca en salvaguardar la vida, la honra y el patrimonio de los ciudadanos de amenazas inmediatas producto del crimen y la violencia, para disminuir la sensación de inseguridad y las víctimas de situaciones que han puesto en riesgo su vida, mediante la ejecución de programas dirigidos a la seguridad ciudadana, convivencia y justicia bajo los lineamientos de la Política Marco de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la Política Distrital de Seguridad y Convivencia y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Barranquilla, con el fin de alcanzar la reducción de la criminalidad y la violencia incidental e instrumental, control de los delitos, el ejercicio de la justicia, el mantenimiento del orden público y la convivencia, así como, la mitigación de los riesgos para prevenir eventos que amenacen la sensación de seguridad de la ciudad. La Administración Distrital a través de la Oficina para la seguridad y convivencia ciudadana ha venido consolidado el modelo integral de intervención en los barrios priorizados, que se define a partir de datos estadístico, capital social de las organizaciones comunitarias y capacidades sociales para participar en la gestión de la seguridad por parte de líderes de la comunidad, criterios que han permitido definir e identificar fortalezas y debilidades de los modelos aplicados por la Administración, así como, de los recursos físicos, institucionales, financieros y humanos de los que dispone, y se han definido recomendaciones específicas que permitirán fortalecer la intervención en los próximos años, en los cuales se espera mostrar impactos significativos en materia de seguridad en los barrios priorizados que se reflejarán en la reducción de indicadores de criminalidad y al mejoramiento de la tendencia de la percepción de seguridad ciudadana.

	En este contexto, y en concordancia con la proximidad de la temporada navideña, fin de año y vacaciones, resulta pertinente la contratación de un grupo de profesionales que refuercen la labor preventiva de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana. Esta medida responde a la necesidad imperiosa de garantizar un entorno seguro y una convivencia pacífica en la comunidad, contribuyendo de manera directa a la implementación de estrategias que favorezcan la articulación con organizaciones sociales y comunitarias. Tal refuerzo humano permitirá asegurar la reducción de los índices de criminalidad y violencia, conforme a los objetivos establecidos en los programas del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana. De este modo, no solo se pretende lograr una disminución de la percepción de inseguridad, sino que también se propiciará el fortalecimiento del tejido social, fomentando una mayor cohesión y colaboración comunitaria, lo que redundará en un entorno más seguro y estable para los ciudadanos durante esta época del año. Por otro lado, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento legal y reglamentario, principalmente por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, siendo estas las normas imperativas que deben cumplir las entidades territoriales para la celebración de sus contratos. En virtud del principio de autonomía, las entidades elaborarán los estudios y documentos previos en la cual se justificarán las razones de acudir a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, así como determinar según las necesidades contractuales, el término suficiente de ejecución de los mismos. La honorable corte constitucional a través de **Sentencia C-614/09** reiteró cuales son las características propias del contrato de prestación de servicios de las cuales mencionó: *...El contrato de prestación de servicios a que se refiere la norma demandada, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características:* *a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.* *El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada.* ***Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley,*** *de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual "...Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley.".* *b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.* c. *La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demanden una permanencia mayor e indefinida,*

	excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones pertinentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. La celebración de contratos de prestación de servicios procede, de acuerdo con la jurisprudencia y la doctrina, cuando quiera que: - no se cuente con personal de planta para realizar la labor objeto del contrato; - o el personal de planta existente es insuficiente; - se requieren conocimientos especializados o una experiencia especifica cualificada. En ese orden de ideas, de acuerdo con el certificado de inexistencia suscrito por la Secretaria de Gestión Humana: *" (…)para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998, se revisó la planta global de personal de la alcaldía de Barranquilla así como el manual especifico de funciones y de competencia laborales de la entidad, estableciéndose que no existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad que sea desea contratar a través del contrato de prestación de servicios, siendo insuficiente o no existiendo el personal con los conocimientos especializados o la experiencia especifica requerida."* En consecuencia, se hace necesario celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales en los términos y por el plazo solicitado.

2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual :	Para atender la necesidad, se requiere la **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA OFICINA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS, PARA LA PREVENCION Y REDUCCIÓN DEL DELITO Y LA VIOLENCIA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".**
3.2.2Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	80111600	Servicio de Personal Temporal

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Se requiere contratar la prestación de servicios de un grupo interdisciplinario de profesionales para asesorar a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana en la búsqueda del desarrollo de cada una de las actividades necesarias para llevar a cabo la realización del proyecto: **1.2."Proyecto: Fortalecimiento de la convivencia ciudadana: una apuesta de todos en el Distrito de Barranquilla"** el cual pretende fortalecer comunidades fuertes y unidas en torno a construir escenarios de sana convivencia para fomentar la participación, la cooperación y colaboración comunitaria para impactar en la disminución en los índices de inseguridad.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No Aplica
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No Aplica

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

3.3.1 Obligaciones generales del Contratista	**OBLIGACIONES GENERALES** 1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda 3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 4. Mantener actualizada la hoja de Vida SIGEP y la Declaración de bienes y rentas 5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato 6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales 7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales a las que sea convocado. 8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. 11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. 13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. 14. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. 15. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término máximo de 10 días contados a partir de la suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** **Ver anexo**
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Exigir al contratista la correcta ejecución del contrato. 3. Realizar todas las actividades de supervisión de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales 5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato 6. Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a lo señalado en el Articulo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar

<table>
<tr><td></td><td>constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, lo cual justifica su contratación directa.</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>El valor estimado de la presente contratación es por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($99.000.000) IVA incluido y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Análisis del Sector.

Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, que hace parte del Análisis del Sector Económico.
Nota 2: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por cada contratista en la propuesta a presentar.

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>4-4501004-2.3.2.02.02.008</td><td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION</td><td>33 - OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA</td><td>5% - Contribución Sobre los Contratos de Obras Públicas</td><td>$ 99.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$ 99.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
<table>
<tr><td>Número:</td><td>202403633</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>184.500.000</td></tr>
<tr><td>Autorizados por</td><td>Adolfo Zúñiga Romero – Jefe De Presupuesto.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector económico, formación, experiencia e idoneidad del contratista en las actividades a desarrollar.</td></tr>
<tr><td>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</td><td>VER ANEXO</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.6.1 Requisitos Habilitantes.
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</td></tr>
<tr><td></td><td>

Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente, en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA.
Fotocopia de Cédula de Ciudadanía.
Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional, si aplica.
Registro único tributario – RUT expedido por DIAN Actualizado
Hoja de vida en el formato (SIGEP) con aprobación de la Oficina para la Seguridad y Convivencia

</td></tr>
</table>

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	Ciudadana. • Declaración juramentada de bienes y renta estipulado por la Función Pública. • Certificaciones de los estudios cursados y aprobados. • Certificaciones de experiencia laboral. • Libreta militar en caso de hombres menores de 50 años, si aplica. • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de antecedentes profesionales expedido por la entidad competente que corresponda. • Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de antecedentes medidas correctivas expedido por la Policía Nacional. • Certificaciones del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral. • Examen médico ocupacional. • Certificación Bancaria • Consulta del registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, según ley 2097 del 2 de julio de 2021. • Consulta de inhabilidades Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años según la ley 1918 de 2018. **NOTA:** La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP 2, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.
3.6.1.2 Experiencia	VER ANEXO

3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A

3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo. Matriz de Riegos.
3.8 Garantías:	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015: *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.* Atendiendo al tipo de servicio prestado por cada una de las personas naturales, corresponde al ejercicio personal de una actividad y, que el cumplimiento de las obligaciones contractuales es objeto de control por parte del supervisor, previo al pago de los respectivos honorarios, la presente contratación no requerirá la necesidad de otorgamiento de garantías.

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**YESID SALOMON TURBAY PEREIRA**
	Identificación del funcionario:	**72.182.332**
	Cargo:	**Jefe de Oficina**
	Dependencia:	**OFICINA PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**

3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el **31 de diciembre del 2024** y a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	**YESID SALOMON TURBAY PEREIRA**
CARGO: **Proyectó**	**Jefe de Oficina para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana** **G/Marenco**

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Abandono de los puestos o sitios de	2	4	6	Alto	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago.	1	2	3	Bajo	Sí	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.	Seguimiento de las evidencias de pagos.	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista durante la	1. Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión/terminación	1	4	5	Medio	Supervisor	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato.	1	1	2	Bajo	Sí	Contratista/Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad,	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Retiro temporal o permanente del prestador del servicio sin justa causa durante la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato.2. Posible suspensión o cesión del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista	1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la	1	1	2	Bajo	Sí	Entidad Estatal	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y	A la terminación de la ejecución del contrato.	Verificación del cumplimiento contractual.	Diaria

8	7	6	5	4
General	General	General	General	General
Interno	Externo	Externo	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación	Contratación
Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Operacionales	Operacionales
No aplicación durante la ejecución del contrato de las políticas públicas de la Entidad Estatal contratante, de otras Entidad Estatales o del Gobierno	Situaciones de inseguridad social y/o antecedentes de delincuencia que tengan impacto en el desarrollo del contrato.	Cambios en la situación política y/o alteraciones de orden público como: huelgas, manifestaciones, disturbios, asonadas, paros, actos terroristas.	Demoras en trámites precontractuales, por falta disponibilidad presupuestal, por no presentación a tiempo del estudio previo, entre otros factores.	Desistimiento sin justa causa por parte del contratista para la legalización del contrato.
1. Incumplimiento de los fines institucionales. 2. Aplicación de garantías en los casos que aplique	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Inconformidad/Afectación de contratistas	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas.2. Inconformidad de contratistas.	1. No suscripción del contrato. 2. No se satisfacen las necesidades de la Entidad Estatal.	Retrasos en el proceso de contratación.
1	1	1	3	1
2	2	2	3	2
3	3	3	6	3
Bajo	Bajo	Bajo	Alto	Bajo
Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal	Contratista
Revisar que los documentos del proceso de contratación estén alineados con los objetivos de la política pública de la Entidad Estatal	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la	1. Estimación adecuada de las necesidades de la Entidad, a través del análisis de conveniencia y oportunidad, especialmente en los	1. Establecer plazos claros para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
1	1	1	1	1
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Sí	Sí	Sí	No	No
Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor	Entidad Estatal	Entidad Estatal
Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	A partir de la etapa de planeación.
A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Hasta la finalización del plazo de ejecución	Una vez se legalice contrato.
Seguimientos periódicos de verificación sobre el cumplimiento de	Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir	Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir	Control de tiempos, calidad y completitud de estudios previos y	Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por
Permanente	Cuando se presente el evento	En la etapa de planeación y ejecución cuando se presente el evento	Durante etapa de planeación	En hito(s) de la contratación

| | | |

N°	CONTRATISTA	PERFIL	OBLIGACIONES	PLAZO DE EJECUCION	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO
1	**EDUARDO RAUL ROCHA HERRERA**	**PROFESIONAL EN INGENIERIA INDUSTRIAL CON MINIMO 50 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO**	1.Asesorar en la planificación y diseño de instrumentos de medición y seguimiento de los indicadores asociados a la implementación de la estrategia de prevención de delitos 2.Asesorar a la oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana en los diferentes procesos relacionados con la reducción de delitos. 3.Participar en los comités o reuniones de revisión, formulación y planeación de estrategias organizacionales que propendan a mejorar la seguridad y convivencia ciudadana en el Distrito de Barranquilla 4.Mantener información actualizada de las acciones ejecutadas en las instituciones educativas en el marco de las estrategias de prevención y atender los requerimientos del líder del equipo de prevención comunitaria de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana 5.Asesorar en la elaboración e implementación de herramientas para la recopilación de datos en formato digital con el fin de sistematizar la información de población, territorios y temáticas ejecutadas en el marco de las estrategias de prevención. 6.Asesorar a la Oficina para la seguridad y convivencia ciudadana en el diseño de estrategias de socialización de los servicios que brinda la Oficina para la seguridad y convivencia ciudadana en articulación con entidades territoriales en materia de prevención del delito. 7. Actualizar de manera permanente la caracterización de delitos de más alto impacto por sectores, barrios y localidades de Barranquilla.	El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre del 2024 y a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	16.000.000	Un primer pago a 30 de noviembre del 2024 por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000), y** un pago final a 31 de diciembre del 2024 por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000).** Cada pago deberá ser precedido por cuenta de cobro, informe de actividades, aportes a seguridad social, informe de supervisor y pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán de conformidad con el PAC.

			8.Todas las demás actividades que le sean asignadas en el cumplimiento de los objetivos misionales de la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana.			
2	**MARIA DEL CARMEN ARIZA**	**PROFESIONAL EN FINANZAS Y RELACIONES INTERNACIONALES CON MINIMO 40 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO**	1.Asesorar en la planificación y diseño de instrumentos de medición y seguimiento de los indicadores asociados a la implementación de la estrategia de prevención de delitos 2.Mantener la información actualizada de las acciones ejecutadas en los distintos planes y programas que desarrolla la oficina en el marco de las estrategias de prevención y atender los requerimientos del líder del equipo de prevención comunitaria. 3.Asesorar en la elaboración e implementación de herramientas para la recopilación de datos en formato digital con el fin de sistematizar la información de población, territorios y temáticas ejecutadas en el marco de las estrategias de prevención 4.Asesorar a la Oficina para la seguridad y convivencia ciudadana en el diseño de estrategias de socialización de los servicios que brinda la Oficina para la seguridad y convivencia ciudadana en articulación con entidades territoriales en materia de prevención del delito. 5.Asistir y asesorar a la OSCC en la ejecución de acciones con las entidades de nivel distrital de acuerdo con lineamientos de la Política Nacional Marco de Convivencia para el cumplimiento de indicadores asociados a la seguridad y convivencia de los sectores priorizados donde se ejecutan actividades por parte de la Oficina para la seguridad y convivencia Ciudadana 6. Elaborar del tablero de control de indicadores de criminalidad y violencia 7. Asesorar en la planificación y diseño de instrumentos de medición y seguimiento de los indicadores asociados a la implementación de la estrategia de prevención de delitos	El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre del 2024 y a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	12.000.000	Un primer pago a 30 de noviembre del 2024 por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000), y** un pago final a 31 de diciembre del 2024 por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000).** Cada pago deberá ser precedido por cuenta de cobro, informe de actividades, aportes a seguridad social, informe de supervisor y pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán de conformidad con el PAC

			8.Todas las demás actividades que le sean asignadas en el cumplimiento de los objetivos misionales de la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana.			
3	**GREYS KELLY VIDAL BEUNDIA**	**FORMACION PROFESIONAL CON MINIMO 40 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO**	1.Asesorar en la planificación y diseño de instrumentos de medición y seguimiento de los indicadores asociados a la implementación de la estrategia de prevención de delitos 2.Mantener información actualizada de las acciones ejecutadas en las instituciones educativas en el marco de las estrategias de prevención y atender los requerimientos del líder del equipo de prevención comunitaria de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana 3.Asesorar en la elaboración e implementación de herramientas para la recopilación de datos en formato digital con el fin de sistematizar la información de población, territorios y temáticas ejecutadas en el marco de las estrategias de prevención. 4.Asesorar a la Oficina para la seguridad y convivencia ciudadana en el diseño de estrategias de socialización de los servicios que brinda la Oficina para la seguridad y convivencia ciudadana en articulación con entidades territoriales en materia de prevención del delito. 5. Actualizar de manera permanente la caracterización de delitos de más alto impacto por sectores, barrios y localidades de Barranquilla.	El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre del 2024 y a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	12.000.000	Un primer pago a 30 de noviembre del 2024 por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000), y** un pago final a 31 de diciembre del 2024 por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000).** Cada pago deberá ser precedido por cuenta de cobro, informe de actividades, aportes a seguridad social, informe de supervisor y pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán de conformidad con el PAC
4	**FRANCISCO ALBERTO ZABALETA SANCHEZ**	**PROFESIONAL EN DERECHO CON MINIMO 36 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO**	1.Asesorar jurídicamente a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana en las reuniones de articulación y comités interinstitucionales, en temas relacionados con la gestión en convivencia en el marco del Código Nacional de seguridad y convivencia ciudadana	El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre del 2024 y a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	10.000.000	Un primer pago a 30 de noviembre del 2024 por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($3.500.000)**, y un pago final a 31 de diciembre del 2024 por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($6.500.000)**. Cada pago deberá ser precedido por

			2.Asesorar a los equipos comunitarios en la recepción y atención oportuna de los requerimientos relacionados con los planes de trabajo dirigidos a fortalecer el relacionamiento efectivo entre las comunidades y las autoridades de seguridad ciudadana 3.Asesorar jurídicamente en el proceso de planeación de las acciones de regulación en temas de comportamiento y sana convivencia, que realizan y lideran los gestores de convivencia de la Oficina para la seguridad y convivencia ciudadana y las autoridades de Policía. 4.Adelantar actividades de articulación con entidades del nivel Distrital de acuerdo con lineamientos del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana para el cumplimiento de indicadores asociados a la seguridad y convivencia de los sectores priorizados por parte de la OSCC. 5. Socializar la oferta institucional que brinda la Oficina para la Seguridad y convivencia ciudadana durante las diferentes jornadas que se realicen en los barrios de la ciudad de barranquilla para la prevención de delitos. 6. Proyectar los actos administrativos que se requieran en temas relacionados con de seguridad y convivencia ciudadana en el marco del código de nacional de policía.			cuenta de cobro, informe de actividades, aportes a seguridad social, informe de supervisor y pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán de conformidad con el PAC
5	**ANY LUCIA MEJIA LABRADOR**	**PROFESIONAL EN DERECHO CON MINIMO 36 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO**	1.Asesorar jurídicamente a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana en las reuniones de articulación y comités interinstitucionales, en temas relacionados con la gestión en convivencia en el marco del Código Nacional de seguridad y convivencia ciudadana. 2.Asesorar a los equipos comunitarios en la recepción y atención oportuna de los requerimientos relacionados con los planes de trabajo dirigidos a fortalecer el relacionamiento efectivo entre las comunidades y las autoridades de seguridad ciudadana 3.Asesorar jurídicamente en el proceso de planeación de las acciones de regulación en temas de comportamiento y	El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre del 2024 y a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	10.000.000	Un primer pago a 30 de noviembre del 2024 por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($3.500.000),** y un pago final a 31 de diciembre del 2024 por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($6.500.000).** Cada pago deberá ser precedido por cuenta de cobro, informe de actividades, aportes a seguridad social, informe de supervisor y pago de los impuestos a que haya lugar.

			sana convivencia, que realizan y lideran los gestores de convivencia de la Oficina para la seguridad y convivencia ciudadana y las autoridades de Policía. 4.Adelantar actividades de articulación con entidades del nivel Distrital de acuerdo con lineamientos del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana para el cumplimiento de indicadores asociados a la seguridad y convivencia de los sectores priorizados por parte de la OSCC. 5. Socializar la oferta institucional que brinda la Oficina para la Seguridad y convivencia ciudadana durante las diferentes jornadas que se realicen en los barrios de la ciudad de barranquilla para la prevención de delitos. 6. Proyectar los actos administrativos que se requieran en temas relacionados con de seguridad y convivencia ciudadana en el marco del código de nacional de policía.			Los pagos se realizarán de conformidad con el PACLos pagos se realizarán de conformidad con el PAC
6	**JENIFER WOLTMANN SANTANA**	**PROFESIONAL EN PSICOLOGIA CON MINIMO 36 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO**	1.Diseñar estrategias de socialización considerando el entorno psicosocial para brindar información de la oferta institucional que tiene la Oficina para la Seguridad y convivencia ciudadana en articulación con los demás órganos e instituciones de orden distrital en materia de prevención del delito y atención de los Niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el marco de la conflictividad juvenil 2.Coordinar la interrelación permanente en los escenarios y territorios priorizados a fin de fortalecer vínculos con la comunidad para la generación de procesos comunitarios dirigidos a la reducción de riesgos que inciden en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes 3. Asesorar en las actividades de intervención a la comunidad, con el fin de ejecutar acciones preventivas a los factores de riesgo que afecten la seguridad y convivencia ciudadana y además potencialicen y protejan el capital social para la cohesión comunitaria en los territorios priorizados. 4. Elaborar conceptos técnicos para la ejecución de los planes de trabajo que se deriven de los programas y	El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre del 2024 y a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	10.000.000	Un primer pago a 30 de noviembre del 2024 por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($3.500.000),** y un pago final a 31 de diciembre del 2024 por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($6.500.000).** Cada pago deberá ser precedido por cuenta de cobro, informe de actividades, aportes a seguridad social, informe de supervisor y pago de los impuestos a que haya lugar.

			proyectos asociados a la atención de la conflictividad juvenil en los territorios priorizados por la OSCC. 5. Asesorar a la Oficina para la seguridad y convivencia ciudadana en el acompañamiento psicológico para el diseño de estrategias de intervención social a poblaciones vulnerables 6.Todas las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor en el cumplimiento de los objetivos misionales de la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana.			
7	**JUAN PABLO SANCHEZ FERNANDEZ**	**PROFESIONAL EN DERECHO CON MINIMO 36 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO**	1.Asesorar jurídicamente a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana en las reuniones de articulación y comités interinstitucionales, en temas relacionados con la gestión en convivencia en el marco del Código Nacional de seguridad y convivencia ciudadana. 2.Asesorar a los equipos comunitarios en la recepción y atención oportuna de los requerimientos relacionados con los planes de trabajo dirigidos a fortalecer el relacionamiento efectivo entre las comunidades y las autoridades de seguridad ciudadana 3.Asesorar jurídicamente en el proceso de planeación de las acciones de regulación en temas de comportamiento y sana convivencia, que realizan y lideran los gestores de convivencia de la Oficina para la seguridad y convivencia ciudadana y las autoridades de Policía. 4.Adelantar actividades de articulación con entidades del nivel Distrital de acuerdo con lineamientos del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana para el cumplimiento de indicadores asociados a la seguridad y convivencia de los sectores priorizados por parte de la OSCC. 5. Socializar la oferta institucional que brinda la Oficina para la Seguridad y convivencia ciudadana durante las diferentes jornadas que se realicen en los barrios de la ciudad de barranquilla para la prevención de delitos.	El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre del 2024 y a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	10.000.000	Un primer pago a 30 de noviembre del 2024 por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($3.500.000),** y un pago final a 31 de diciembre del 2024 por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($6.500.000).** Cada pago deberá ser precedido por cuenta de cobro, informe de actividades, aportes a seguridad social, informe de supervisor y pago de los impuestos a que haya lugar.

			6. Proyectar los actos administrativos que se requieran en temas relacionados con de seguridad y convivencia ciudadana en el marco del código de nacional de policía.			
8	**BRAYAN ALEXANDER GUERRERO FLOREZ**	**PROFESIONAL EN DERECHO CON MINIMO 36 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO**	1.Asesorar jurídicamente a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana en las reuniones de articulación y comités interinstitucionales, en temas relacionados con la gestión en convivencia en el marco del Código Nacional de seguridad y convivencia ciudadana. 2.Asesorar a los equipos comunitarios en la recepción y atención oportuna de los requerimientos relacionados con los planes de trabajo dirigidos a fortalecer el relacionamiento efectivo entre las comunidades y las autoridades de seguridad ciudadana 3.Asesorar jurídicamente en el proceso de planeación de las acciones de regulación en temas de comportamiento y sana convivencia, que realizan y lideran los gestores de convivencia de la Oficina para la seguridad y convivencia ciudadana y las autoridades de Policía. 4.Adelantar actividades de articulación con entidades del nivel Distrital de acuerdo con lineamientos del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana para el cumplimiento de indicadores asociados a la seguridad y convivencia de los sectores priorizados por parte de la OSCC. 5. Socializar la oferta institucional que brinda la Oficina para la Seguridad y convivencia ciudadana durante las diferentes jornadas que se realicen en los barrios de la ciudad de barranquilla para la prevención de delitos. 6. Proyectar los actos administrativos que se requieran en temas relacionados con de seguridad y convivencia ciudadana en el marco del código de nacional de policía.	El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre del 2024 y a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	10.000.000	Un primer pago a 30 de noviembre del 2024 por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($3.500.000),** y un pago final a 31 de diciembre del 2024 por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($6.500.000).** Cada pago deberá ser precedido por cuenta de cobro, informe de actividades, aportes a seguridad social, informe de supervisor y pago de los impuestos a que haya lugar.

9	**ESTER ELENA ROMAN POLO**	**PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL CON MINIMO 24 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO**	1.Asesorar al equipo de comunicaciones de la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana en la creación de herramientas de comunicación y circulación interna de la información institucional. 2. Asesorar al equipo de comunicaciones de la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana en la generación de insumos en materia de percepción de seguridad del comportamiento de los NNAJ para el análisis por parte del observatorio para la seguridad y convivencia ciudadana, así como las nuevas estrategias para el grupo de investigación de la dependencia 3. Hacer seguimiento continuo a las infografías, al material fotográfico y audiovisual que compartan las diferentes autoridades distritales en las redes sociales y medio digitales, que manejan temas de seguridad para suministrar datos actualizados al líder del equipo de comunicaciones de la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana 4.Asesorar al equipo de comunicaciones en la definición del tipo, contenido y medio de la información correspondiente a cada área de trabajo que deba circular internamente en la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana, de acuerdo con los lineamientos establecidos. 5. Preparar los insumos solicitados para la generación de piezas publicitarias que permitan socializar los programas que ofrece la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana.	El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre del 2024 y a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	**9.000.000**	Un primer pago a 30 de noviembre del 2024 por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000)**, y un pago final a 31 de diciembre del 2024 por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000)**. Cada pago deberá ser precedido por cuenta de cobro, informe de actividades, aportes a seguridad social, informe de supervisor y pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán de conformidad
